



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 4113 DEL (13 FEB 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en periodo de prueba para los aspirantes que ocuparen los primeros lugares en las listas de elegibles conformadas luego de superado el concurso abierto adelantado. Dicho nombramiento tendrá este carácter por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo, que una vez superado, permitirá hacer la inscripción en carrera administrativa.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos, a través de la Convocatoria No.130 de 2011, cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que mediante Resolución 260 del 26 de febrero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer veinticuatro (24) vacantes del empleo señalado con el OPEC No. 201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, encontrándose dentro del término legal de cinco días para presentar objeciones a los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa, que conforman las listas de elegibles y no cumplen con los requisitos de experiencia y estudio, objetó a los doctores DIEGO FRANCISCO ALVAREZ ORTIZ, GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA, MARTIN ALONSO PEREZ PARRA y OLGA CARVAJAL ROJAS.

Que una vez definidas las solicitudes de exclusión presentadas por la UGPP, la Comisión Nacional del Servicio Civil aceptó las razones de exclusión planteadas por la Entidad y accedió a las mismas, recomponiendo con ello la lista de elegibles, mediante Resolución No. 319 del 17 de febrero de 2015.

Que de acuerdo con la recomposición de la lista de elegibles y el número de vacantes ofertadas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, mediante las Resoluciones Nos.186 y 189 del 2 de marzo de 2015 procedió a efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en el empleo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, a los elegibles que ocuparon los lugares uno al veinticuatro, dentro de quienes se encuentran los doctores: CAROLINA ROMERO FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.948.649, SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.295.584, LUZ MARIA CASTILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.912.309, NELSON ALIRIO PANQUEBA CELY identificado con cédula de ciudadanía No. 79.818.070, JOHANNA CAROLINA TOVAR SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.354.173, JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.076, MARIE CLAIRE NUÑEZ DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.840.883, MARTHA LUCIA TAMAYO JOVEN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.086.417, MILADY CORREDOR TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51939778, CLEVELAND EVANS BERNARD, identificado con la cédula de ciudadanía No.15242919, LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.404.917 y ELIZABETH GUTIERREZ IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.685.109, quienes ocuparon respectivamente, los puestos uno, dos, tres, ocho, nueve, once, trece, catorce, dieciséis, veinte, veintitrés y veinticuatro.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y una ubicación"

Que el nombramiento de los doctores LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ, JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO, SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ y CAROLINA ROMERO FIGUEROA, fue revocado, efectuando en consecuencia, nombramiento en periodo de prueba a los elegibles FLORALBA MOJICA TOSCANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.006.142, MARÍA OMAIRA CASTELLANOS MAYORGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.892.683, JAMES TARAZONA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.273.707 y MARISOL NORIEGA MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.659.357, quienes ocupan los puestos 25, 26, 27 y 34 de dicha lista.

Que los doctores MARIE CLAIRE NUÑEZ DE LA HOZ, NELSON ALIRIO PANQUEBA CELY, LUZ MARIA CASTILLO LOPEZ y ELIZABETH GUTIERREZ IZQUIERDO tomaron posesión del cargo el día 13 de abril de 2015, y los doctores CLEVELAND EVANS BERNARD y MILADY CORREDOR TORRES, el 6 de abril de 2015, quienes encontrándose en periodo de prueba, presentaron renuncia al cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, la cual les fue aceptada, realizando en su lugar nombramiento en periodo de prueba a los doctores SELMA HANET BERMUDEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.055.889, TERESA DEL PILAR MESA BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.783, LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.234.754, MONICA JIMENA CASTRO BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.423.340, LAURA MARÍA DUQUE ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.419 y NANCY LUCIA JIMENEZ DUEÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No.52.152.046, quienes ocuparon los puestos 28, 29, 30, 31, 38 y 39 de la lista de elegibles en mención.

Que el nombramiento de los doctores TERESA DEL PILAR MESA BEJARANO, MONICA JIMENA CASTRO BOCANEGRA, LAURA MARÍA DUQUE ROMERO, MARISOL NORIEGA MURCIA y LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ, efectuado mediante las Resoluciones Nos. 591 del 25 de junio de 2015, 639 del 9 de julio de 2015, 1059 del 5 de noviembre de 2015, 810 del 18 de agosto de 2015 y 637 del 9 de julio de 2015, fue revocado de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, ante la no aceptación de las cuatro primeras y la no posesión del último dentro del término legal, debiendo ser cubiertas las vacantes mediante el nombramiento en periodo de prueba de las elegibles AMANDA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.698.656 y CLARA INES DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.46.664.812, CARLOS ANDRES CONDE HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.750.711, ANA ISABEL VELANDIA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.260.617 y SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.967.009, quienes ocuparon los lugares treinta y dos (32), treinta y tres (33), cuarenta y uno (41), treinta y siete (37) y treinta y cinco (35) de la lista.

Que el nombramiento de la doctora CLARA INES DIAZ, fue revocado, por cuanto manifestó expresamente que no acepta el mismo, efectuando en consecuencia el nombramiento en periodo de prueba de la elegible EDNA CONSTANZA BONILLA MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.106, quien ocupó el puesto treinta y seis (36).

Que la doctora SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.967.009, tomó posesión del cargo el día 19 de octubre de 2015 y encontrándose en periodo de prueba, presentó renuncia al cargo a partir del 19 de noviembre de 2015, la cual le fue aceptada, siendo nombrada en su reemplazo la doctora GLORIA MARLENY GARNICA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.735.440 quien ocupó el puesto cuarenta (40) de la lista de elegibles en mención.

Que la doctora MARTHA LUCIA TAMAYO JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No.52.086.417, tomó posesión el 13 de abril de 2015 y una vez agotado y superado el periodo de prueba adquirió derechos de carrera y posteriormente presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, la que le fue aceptada a partir del 15 de noviembre de 2016 mediante Resolución No.2223 del 3 de noviembre de 2016, siendo nombrada en su reemplazo la doctora LEIDY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No.53.931.241, quien ocupó el lugar cuarenta y dos (42) de la lista en mención.

Que el nombramiento de la doctora JOHANNA CAROLINA TOVAR SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.354.173, efectuado mediante la Resolución No. 189 del 2 de marzo de 2015, le fue comunicado el día 5 de marzo de 2015, quien tomó posesión el 13 de abril de 2015 y una vez agotado y superado el periodo de prueba adquirió derechos de carrera y posteriormente presentó renuncia al cargo en el cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, la que le fue aceptada a partir del 13 de febrero de 2017 mediante Resolución No.225 del 27 de enero de 2017.

Que el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el párrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establecen que con las listas de elegibles y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.